



Université Saint-Joseph

ACUERDO DE COOPERACIÓN

entre

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

y

LA UNIVERSIDAD SAINT-JOSEPH, BEIRUT

El propósito del presente acuerdo es promover la cooperación en los ámbitos de la enseñanza y la investigación entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, Toluca**, y la **UNIVERSIDAD SAINT-JOSEPH, Beirut**.

Las dos instituciones se comprometen a facilitar el contacto directo y la cooperación para la investigación entre su personal académico respectivo. Las dos instituciones están de acuerdo en realizar las siguientes actividades:

- (i) Actividades de investigación conjunta.
- (ii) Intercambio de material y publicaciones académicas e información.
- (iii) Intercambio de personal académico para investigar, dar conferencias y debates.
- (iv) Intercambio de estudiantes de licenciatura y posgrado para estudiar e investigar.
- (v) Co-organización y participación en conferencias, seminarios y coloquios.
- (vi) Cooperación respecto a asuntos administrativos.

Toda acción específica emprendida de conformidad con este Acuerdo se tratará como Adendas independientes del presente instrumento que indique la naturaleza, los términos, condiciones, duración y financiamiento de dicha acción.

Los arreglos financieros entre las dos instituciones se negociarán individualmente en cada una de las Adendas que deriven del presente Acuerdo.

Ninguna de las instituciones podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

El presente convenio y las Adendas que del mismo deriven, son producto de buena fe de las partes. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, las partes convienen que la resolverán de común acuerdo.



El presente acuerdo se hará llegar a las autoridades competentes para su aprobación de conformidad con la normatividad y reglamentos de las instituciones suscribientes y entrará en vigor una vez firmado por ambas partes.

El presente acuerdo tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de su fecha de firma.

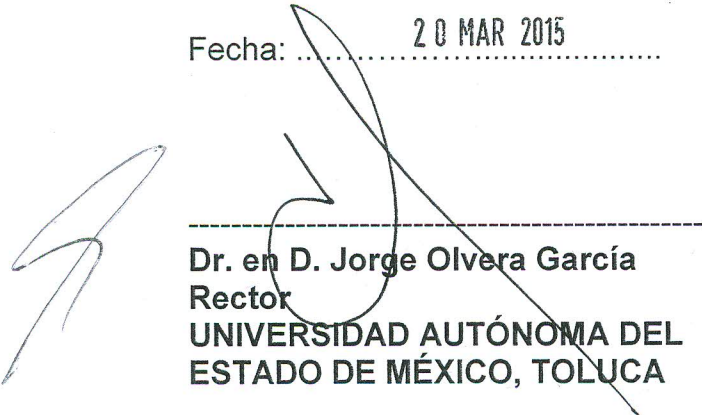
Las renovaciones o modificaciones al presente acuerdo, deberán ser aprobadas nuevamente por las autoridades competentes.

Se podrá dar por terminado anticipadamente este convenio de común acuerdo entre las partes mediante una notificación escrita de una de ellas, en un periodo no mayor a seis (6) meses previos a su terminación sin que se ocasione algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.

Se firmará en cuatro (4) copias originales, dos (2) en inglés y dos (2) en español.

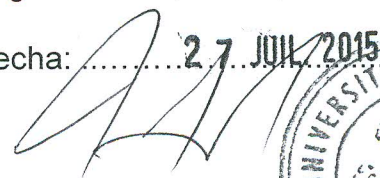
Lugar: Toluca, Estado de México,

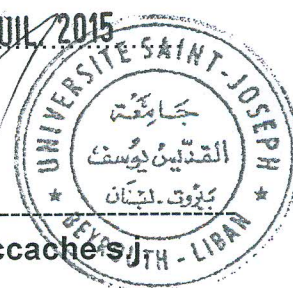
Fecha: 20 MAR 2015


Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO, TOLUCA

Lugar: Líbano, Beirut,

Fecha: 27 JUL 2015


Profesor Salim Daccache
Rector
UNIVERSIDAD SAINT-JOSEPH,
BEIRUT



El presente convenio se suscribe en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los días veintidós del mes de febrero del año dos mil quince.

En fe de lo cual, se otorga el presente convenio en dos ejemplares, uno de los cuales se queda en poder de la Universidad Autónoma del Estado de México y el otro en poder de la Universidad Saint Joseph.

Los presentes ejemplares se otorgan en fe de lo cual, se otorga el presente convenio en dos ejemplares, uno de los cuales se queda en poder de la Universidad Autónoma del Estado de México y el otro en poder de la Universidad Saint Joseph.

Se declara que el presente convenio es un acuerdo de colaboración entre las partes firmantes, sin que implique la creación de una institución o la modificación de la estructura organizacional de alguna de ellas. El presente convenio no tiene carácter de preceptivo y no genera obligaciones de ninguna índole para las partes firmantes.

Se firma en Toluca, Estado de México, a los días veintidós del mes de febrero del año dos mil quince.

Lugar: Toluca, Estado de México.

Lugar: Toluca, Estado de México.

Fecha: 22 de febrero del 2015.
[Firma]
Rector
UNIVERSIDAD SAINT JOSEPH

Fecha: 22 de febrero del 2015.
[Firma]
Rector
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO



El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.

Universidad Autónoma del Estado de México
Oficina del Abogado General
6/11/2015
Fecha de validación